

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2023/MD-CCFFAA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I DEL CONTRATO

3.1. REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se regulariza con la suscripción del documento que lo contiene Para regularizar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documento señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para regularizar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condicion distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3,6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funciona competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

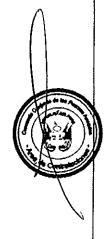
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

RUC N° : 20131380870

Domicilio legal : Jr. Nicolás Corpancho Nº 289 – Santa Beatriz – Lima

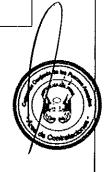
Teléfono: : 315 – 1030 anexo: 2477

Correo electrónico: : lcuya@ccffaa.mil.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL", en mérito de la Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 203 CCFFAA/OA de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba la contratación directa de la mencionada adquisición, bajo el supuesto de Situación de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

IOARR CUI N° 2572454			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	CASCO TACTICO DE PROTECCION BALISTICO LIGERO	UNIDAD	2010
2	CHALECO TACTICO ANTIBALAS NIVEL IIIA	UNIDAD	1290
3	ESCUDO BALISTICO NIVEL IIIA	UNIDAD	810
4	CAMARA TACTICA	UNIDAD	270
5	TRAJE ANTIMOTIN	UNIDAD	3000
6	CASCO ANTIMOTIN CON CARETA DE POLICARBONATO	UNIDAD	1500
7	ESCUDO POLICARBONATO (4MM A MAS)	UNIDAD	1500
MATERIAL DE PROTECCION PERSONAL			
1	JUEGO DE RODILLERAS TACTICAS	JGO	3000
2	JUEGO DE CODERAS TACTICAS	JGO	3000
3	MUSLERA PORTA PISTOLA	UNIDAD	3000
4	GUANTES MITONES	UNIDAD	3000
5	PORTA MUNICIONES 12 GA UNIDAD		360
6	GRILLETES DE PLASTICO	UNIDAD	3000



		,	
7	LENTES ANTIPARRAS	UNIDAD	3000
8	MORRAL PORTAGRANADAS 37/38MM	UNIDAD	540
9	BOLSA DE HIDRATACION TIPO BLADDER	UNIDAD	3000
10	ARNES DE CAMARA PARA PECHO	UNIDAD	270
11	VARAS LUMINOSAS RECARGABLES	UNIDAD	900
12	MASCARILLA ANTI GAS CON FILTRO	UNDIAD	3000
13	FILTRO DE MASCARA ANTI GAS	UNIDAD	3000
14	VARA DE POLICARBONATO EN FORMA DE T PARA PERSONAL DE SEGURIDAD (BASTON POLICIAL TIPO TONFA (PR-24)	UNIDAD	3000
15	PORTA VARA PARA BASTON POLICIAL TIPO TONFA (PR-24)	UNIDAD	3000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 016 de fecha 26 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios AF-2023.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Los bienes adquiridos pueden ser suministrados por un solo proveedor, no siendo necesario la distribución de la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta TREINTA (30) días calendarios, los cuales se computará a partir del dia siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte de proveedor, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para los bienes que requieren licencia de exportación; el plazo sera 45 dias calendarios, cuales se computará a partir del dia siguiente de la recepción de la Orden de Compra parte de proveedor.

1.10. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor seleccionado que cumplió con las Especificaciones Técnicas del requerimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto legislativo N° 295, Código Civil.
- DS Nº 017-2023-EF de 07 de febrero de 2023, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto público a favor del Ministerio de Defensa.
- DECRETO SUPREMO Nº 047-2023-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en el departamento Puno, a partir del 7 de abril de 2023, donde el control del orden interno se encuentra a cargo de las Fuerzas Armadas, incorporando a la Policía Nacional del Perú para el logro de dicho objetivo en la zona declarada en Estado de Emergencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA

Según el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y lugar	
comunicación de la buena pro	Correo electrónico Institucional establecido en la Unidad de Logística del CCFFAA	
Adjudicación * A través del SEACE	31/05/2022	

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta debe llevar la rubrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; y se presentan por escrito, debidamente floliado, a través del correo electrónico troque@ccffaa.mil.pe, dirigido a la Unidad Logistica del CCFFAA para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023/MD-CCFFAA conforme al siguiente detalle:

Señores

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Atención: Unidad Logistica del CCFFAA

Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima Att: Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2023/MD-CCFFAA

Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL POR LA CAUSAL DE EMERGENCIA

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RÁZON SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)2
- f) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DIRECTAS

De acuerdo a lo establecido en el articulo

100° (literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma y con cargo a su regularización posterior.

Las contratacionesón inmediatas se realizaron mediante los siguientes instrumentos:

Orden de Compra - Guia de Internamiento Nº 0124

Orden de Compra - Guia de Internamiento Nº 0130

Dichas órdenes de compra se emitieron tomando en cuenta lo siguiente:

DS Nº 017-2023-EF de 07 de febrero de 2023, autoriza una transferencia de partidas en el

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

presupuesto público a favor del Ministerio de Defensa.

DECRETO SUPREMO Nº 047-2023-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en el departamento Puno, a partir del 7 de abril de 2023, donde el control del orden interno se encuentra a cargo de las Fuerzas Armadas, incorporando a la Policía Nacional del Perú para el logro de dicho objetivo en la zona declarada en Estado de Emergencia.

2.4. REQUISITOS PARA REGULARIZAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para regularizar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o conformidad según corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de Documento de identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y correo electrónico para efectos de notificación durante la vigencia del contrato.
- f) Copia de certificado de la garantía comercial de los bienes ofertados.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado3.
- h) Manuel catalogo o brochure o folleto o ficha técnica o instructivos emitidos por el fabricante de los bienes ofertados.
- i) Certificado de calidad emitido por el fabricante.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de vicio ocultos (según modelo).
- k) Declaración Jurada de Compromiso de deslinde de responsabilidades (según modelo).

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se regulariza con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro debe presentar la documentación requerida a través del correo electrónico acastro@ccffaa.mil.pe, troque@ccffaa.mil.pe, deberán estar dirigido a la Unidad Logística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago único en moneda amerciana en dólares para el proveedor del mercado extranjero, a la recepcion y confomidad en el almacen de la entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General de la Oficina de Administración del Comando Conjunto las Fuerzas Armadas.
- Acta de Conformidad suscrita por el Comité técnico integrado por (03) representantes, de lo Comando Operacionales del Comando conjunto de las fuerzas Armadas.
- Comprobante de pago (Factura y Guía de Remisión).

Dicha documentación se debe presentar por correo lectronico establecido por la entidad dirigido a la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS 3º DAMSON DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material de protección para el personal militar de las Fuerzas Armadas.

2. ÁREA USUARIA

3º División de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas. Armadas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca dotar de material de protección para el personal de las Fuerzas Armadas que brindará apoyo a la Policia Nacional del Perú (PNP), en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia en los departamentos de Lima, Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurimac, Arequipa, Moquegua y Tacna.

4. ANTECEDENTES

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), es una institución dependiente del Ministerio de Defensa (MINDEF), cuya misión es planear, preparar, coordinar y conducir operaciones y acciones militares para garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial y apoyar el desarrollo nacional del Perú.

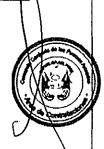
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento tiene como objetivo dotar de material de protección para el personal de las Fuerzas Armadas que brindará apoyo a la PNP, que efectuará el control del orden interno respecto de los diversos conflictos sociales registrados a partir del 4 de enero de 2023, los que vienen generando actos de violencia y vandalismo contra instituciones públicas y privadas, agresiones contra la integridad personal de los ciudadanos y autoridades.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

IOARR CUI N° 2572454

8 V _ / F	WARR COLIN 2012404		
Nn	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	CASCO TÁCTICO DE PROTECCIÓN BALÍSTICO LIGERO	UND	2010
3	CHALECO TÁCTICO ANTIBALAS NIVEL NA	UND	1290
3	ESCUDO BALÍSTICO NIVEL IIIA	CMD	810
4	CÁMARA TÁCTICA	מאט	270
5	TRAJE ANTIMOTÍN	UND	3000
÷	CASCO ANTIMOTIN CON CARETA DE POLICARBONATO	UND	1500
7	ESCUDO POLICARBONATO (4mm a más)	UND	1500



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

MATERIAL PROTECCIÓN PERSONAL

171/	(TENIAL FILOTECCION FERCONAL		
No	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	JUEGO DE RODILLERAS TÁCTICAS	JGO	3000
2	JUEGO DE CODERAS TÁCTICAS	JGO	3000
3	MUSLERA PORTA PISTOLA	UND	3000
4	GUANTES MITONES	PAR	3000
5	PORTA MUNICIONES 12 GA	UND	360
6	GRILLETES DE PLÁSTICO	UND	3000
7	LENTES ANTIPARRAS	UND	3000
8	MORRAL PORTAGRANADA 37/38mm	UND	540
9	BOLSA DE HIDRATACIÓN TIPO BLADDER	UND	3000
10	ARNÉS DE CÁMARA PARA PECHO	UND	270
11	VARAS LUMINOSAS RECARGABLES	UND	900
12	MASCARILLA ANTIGAS CON FILTRO	UND	3000
13	FILTRO PARA MÁSCARA ANTIGAS	UND	3000
14	VARA DE POLICARBONATO EN FORMA DE T PARA PERSONAL DE SEGURIDAD (BASTÓN POLICIAL TIPO TONFA [PR-24])	UND	3000
15	PORTA VARA PARA BASTÓN POLICIAL TIPO TONFA (PR-24)	UND	3000



Casco táctico ligero de protección balístico, cuyo propósito principal es la protección de la cabeza del combatiente, contra golpes, caídas de mediana altura e impactos balísticos.

Ideal para incorporar diversos accesorios optrónicos (visores nocturnos) y dispositivos complementarios (designador lacérico, IR, linternas, fletsher, etc.).

Características:

Rendimiento balístico : NIJ IIIA.

• Material : polímeros de polietileno (PE).

Peso : ≤1.55 kg.

• Resistencia balística : estándar de resistencia balística IIIA a

velocidades para munición calibre 9 mm

FMJ y mágnum 44 SWC o LSWC-CC.

• Sistemas de retención : nylon de 4 puntos, hebillas plásticas,

protector anti bacteria en la barbilla (cuero

tipo gamuza).

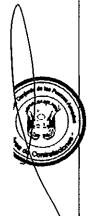
Color : Negro.

Embalaje : 1PC/BAG, 10PCS/CTN.

Normas a cumplir : MIL-STD-662F.

NIJ 0101.06.01

Norma Internacional NIJ 0115.00 R&D. Norma Internacional NIJ 0101.06







3ª DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

FORRO INTERIOR Y ARNES: Ajustable al tamaño de la cabeza, consta de tres sistemas:

Sistema 1: 6 almohadillas independientes auto regulables con pega pega. Sistema 2: sistema de suspensión independiente con regulador de rosca en la parte de la nuca, ajustado al casco por 4 tornillos, 2 en el frente y 2 en la parte posterior del casco.

Sistema 3: Arnés consta de 4 cintas Nylon 1.6 cm de ancho con autorregulación individual, sistema de retención integrado de barbilla en cinta Nylon de 1.6 cm de ancho con cuero de gamuza en la parte interior terminando en un broche plástico de liberación rápida.







Imagen referencial

2. CHALECO TÁCTICO ANTIBALAS NIVEL IIIA

Chaleco táctico que incluye paneles frontales y traseros acolchados, compartimientos internos para placas de blindaje (placas incluidas). Con hebillas de liberación rápida para poderlo ajustar de forma cómoda, sencilla y rápida. El chaleco también cuenta con almohadillas antideslizantes en las hombreras para mayor comodidad y resistencia.

Características:

Diseño

: sistema Molle, correas PALS de alta resistencia.

Material

: poliéster 600 D (impermeable, antillama)

Bolsas

 dos bolsas frontales superiores con cierre de gancho y bucle mantienen las cosas dentro seguras y fácil de sacar.

3ª DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Capacidad balística

: panel balístico blando IIIA (frente y

espalda).

Facilidad

: parte cómoda y ajustable de cintura y

hombros.

Dispositivo

: en el interior están hechos de forro de malla transpirable, que aumenta la transpirabilidad y reduce la fricción, asegurando la ventilación y la

comodidad de movimiento.

• Transporte de cargadores

3 bolsas para cacerinas (5.56 y 7.62).

2 bolsas para granada.

2 bolsas médica pequeña (parte

superior).

Color

; verde.

Compatibilidad

: Los bolsillos traseros y delanteros pueden insertar placa balística de

300 x 250 mm como mínimo.





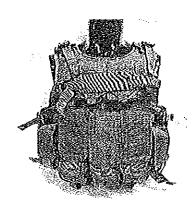


Imagen referencial

3. ESCUDO BALÍSTICO NIVEL IIIA

Los escudos deben ser fabricados con los mejores materiales balísticos, buscando siempre la mejor ratio seguridad/peso, toda vez que los mismos serán destinados a acciones tácticas que ofrecerán protección corporal. Debe incluir una ventana a prueba de balas que permita al usuario ver a través de ella con total seguridad balística. Debe estar diseñado para llevarse con la mano y brazo izquierdo, dejando la mano derecha totalmente libre para el uso del arma o herramientas.

Características:

Material de fabricación

: polímeros de polietileno (PE) de alto

rendimiento.

Dimensiones

; 93 cm x 53 cm (+- 20%)



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS **FUERZAS ARMADAS**

≤ 5.8 kg. Peso

mínimo 0,52 m2(+/- 20%) Área de protección

Ventana frontal

: ≤ 200 x 65 mm (material vidrio Tamaño de la ventana

balístico).

Niveles de protección balística : nivel IIIA.

Asa ergonómica de policarbonato y sistema de liberación rápida del

brazo mediante correa velcron.

Espuma de alta densidad para el contacto con el brazo con el escudo

para mayor comodidad.

La ventana debe de ser blindado de capas a prueba de balas NIJ IIIA que permita la perfecta visualización a través de ella sin distorsión de la

imagen.





Imagen referencial

CÁMARA TACTICA 4.

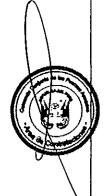
cámaras corporales más avanzadas de la industria y, con sus características de prueba, es la mejor de su clase en calidad de video, duración de la batería, funcionalidad y facilidad de uso. Q1 tiene una serie de características únicas, las más significativas son la cámara totalmente articulada, la integración PTT y la pantalla frontal.

PANTALLA FRONTAL

La pantalla frontal tiene un efecto calmante comprobado en las personas que se graban, una vez que notan que están siendo grabadas en la pantalla, es menos probable que sean violentas y groseras. Cuando sea apropiado, la pantalla también se puede usar para ver evidencia en el campo, sin necesidad de un teléfono inteligente o una PC.







3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Grabacion - Pre / Post	30 Segundos
Audio	
Micrifono	Incertado
Sintonizacion	De Audio and video
Formato de Audio	AAC
PTT	Compatible con Radios MOTOROLA
Bateria	
Capcidad	Replaceable 3,450mAh Li-lon Polymer Battery
Tiempo de operacion	11~12 horas
Tiempo de Recarga	3 hours
Almacenamiento	
Non-Removable	32GB
	lamacenaje de 41 horas video a 720P, with
Capacidad	H.265.
Reliability	
Pruba de Caida	2 Metros
Proteccion	IP67
Temperatura de	
trabajo	-30° C ~ 55° C
Certificados	CE, RoHS, MIL-STD-810G, IEC 60529-2013



Imagen referencial

-7-

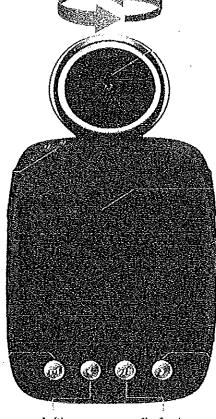


3ª DIVISIÓN DE OPERACIONES DE: ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA: FUERZAS ARMADA:





Indicator



Sereen

topostati Liji

Meno/ Return

> Left Rewind

Conficut Pauce

Seide Sawer

Right/ Past Forward





Imagen referencial

3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

5. TRAJE ANTIMOTÍN

1	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS
// -	DESCRIPCION DEL BIEN	El traje debe ser para control de disturbios, capaz de proteger el personal del alto nivel de amenaza de golpes con elementos contundentes. Flexibilidad: el equipo debe ser flexible, fácil de usar y quitar para agilidad y movilidad. El equipamiento debe considerar protección de pecho, espalda, torso, hombros, brazo y ante brazo con coderas, muslo, rodilla con pierna y empeine e ingle.
	MATERIAL	Material cordura retardante al fuego. El proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos.
	COLOR	Negro
	TEMPERATURA DE OPERACIÓN	El equipo debe poder funcionar en temperaturas de -20°C hasta +55°C. El oferente y/o proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos.
7P	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	 Material cierre de contacto tipo Velcro: >7.2N/cm2. El proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos. Hebillas de cierre: > 500N El proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos. Costuras de Uniones: > 2000N. El proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos.
	RESISTENCIA A GOLPES EN LAS PARTES CLAVES	 El traje antidisturbios no podrá sufrir daño al ser golpeado con una bola de acero de 7,5 kg lanzada desde una altura de 163 cm (≥ 20J) sobre las partes del pecho y los brazos. El proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos.
	RESISTENCIA ANTI- PUÑALADAS	 El sistema anti RIOT no se puede perforar cuando se usa una daga para apuñalar cualquier punto del pecho, la espalda y las



3ª DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

1/	1		ingles del traje antidisturbios bajo 2000N de presión estática durante 1 minuto (≥ 20J). - El proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos.
7		RESISTENCIA	 Las partes de la espalda y el pecho se dañarán con una profundidad de ≦2 cm con una energía de 100 J. El proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos.
)		TALLAS	El equipamiento debe contar con las siguientes tallas M, L, XL Altura del usuario de 165 cm hasta 190cm
		ALMACENAMIENTO	 Las cajas que contienen los trajes deben poder ser apiladas a 1,6 m de altura sin deformarse. Los trajes antidisturbios se podrán almacenar en condiciones ambientales de 10 hasta 40 °C
F		EMPAQUE	 Los trajes antidisturbios deben ser embalados en bolsa de polietileno de forma individual y un mínimo de 2 equipos en la caja de cartón. Los productos deberán estar empacados en bolsa de lona par su protección
		ETIQUETADO	El traje antidisturbios debe tener una etiqueta que Indique: Fabricante, Modelo, Talle, Fecha de fabricación, Lote y N° de serie.







3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS



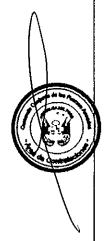


6. CASCO ANTIMOTÍN CON CARETA DE POLICARBONATO

TO

Casco antimotín que proteja contra proyectiles de armas cortas, esquirlas de fragmentos, caída y golpes y que posee un visor de clara visibilidad, moldeado y sellado que evita filtraciones de agua; debe ser compatible con equipos de comunicación, máscaras antigás, pasa montañas, entro otras.

- Protección total para el área de la cabeza y el cuello.
- Material: Tac-Tex
- Peso: mínimo 1300 / máximo 1350 g.
- Estabilidad y comodidad mejoradas utilizando un sistema de retención totalmente ajustable de 3 puntos.
- Mejor interfaz con chalecos balísticos, gafas, auriculares de comunicaciones, máscara de gas y miras de armas disparadas desde el hombro.
- Barboquejo puede soportar máximo 115 lb de carga.
- Atenuación de impacto de características.
- Talla única.
- · Color personalizado.



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS



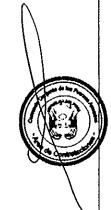


Imagen referencial

7. ESCUDO POLICARBONATO (4mm a más)

	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS
P	DESCRIPCION DEL BIEN	 Escudo corporal de mano con bordes angulares. De material transparente, irrompible y resistente a los impactos de fuerza. Debe incluir un sistema de agarre, adherido en cara interior del escudo., mediante un dispositivo de brazo con agarre de mango y soportes de antebrazo. El escudo debe contar con agarre ambidiestro.
	COMPONENTES	A. MATERIAL ESCUDO: Policarbonato irrompible, de 3 a 4 mm B. COLOR: transparente El proveedor deberá proporcionar el certificado de cumplimiento trazable y ficha técnica del material, que dé cumplimiento a los requisitos.
	ESTRUCTURA	DISEÑO: debe tener forma Curvada. Radio o Flexión Doble DIMENSIONES: Altura 90 a 120 cm y Ancho 50 a 60 cm
		Max. PESO: entre 3,8 a 4,0 kg Max
	EMPAQUE	Cada escudo se embala en una bolsa de poliestileno y 2 escudos por cada caja.
	ETIQUETADO	Cada escudo debe tener la Marca, Modelo y Lote de fabricación
	CERTIFICACIONES DE CALIDAD	Las siguientes certificaciones que aseguran el proceso de calidad de fabricación

3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Certificación ISO 9001:2005 en "Producción de equipamiento balístico: cascos, chalecos de protección y placas de cerámica. Fabricación de textiles"
- Certificación ISO 14001:2015 en "Producción de equipamiento balístico: cascos, chalecos de protección y plaças de cerámica"
 proveedor deberá adjuntar certificado de cumplimiento trazable, respecto al cumplimiento de los requisitos.







Imagen referencial

wp

1. JUEGO DE RODILLERAS TÁCTICAS

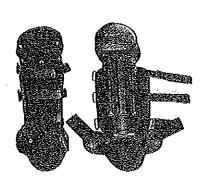
Equipo táctico cuya finalidad es proteger las articulaciones de la rodilla durante el desarrollo de técnicas operativas en el empleo de armas, explosivos u otros.

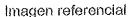
- \int
- Rodilleras de protección táctica.
- Deberá proteger Canilla y rodilla.
- Material poliéster de 900 denier sobre espuma de 1/2" acolchado, tapas antideslizantes de goma, antirreflejos, ojales y cierre seguro. Sistema doble velcro reforzado.
- · Color: negro
- Deberá cumplir con la norma UNE-EN 15613:2009 (R2019)



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS







2. JUEGO DE CODERAS TÁCTICAS

Equipo táctico, cuya finalidad es proteger las articulaciones del codo durante el desarrollo de técnicas operativas en el empleo de armas, explosivos u otros.

- Tipo SWAT.
- Deberá cubrir todo el antebrazo y el codo.
- Material poliéster de 900 denier sobre espuma de 1/2" acolchado, tapas antideslizantes de goma y doble gancho y sistema de sujeción segura con lazo.
- Color: negro
- Deberá cumplir con la norma UNE-EN 15613:2009 (R2019)



Imagen referencial





3ª DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

3. MUSLERA PORTA PISTOLA

Muslera porta pistola totalmente ajustable.

- Material: poliéster / poliamida de 500 a 1000 D.
- Tamaño: mínimo 36 x 16 cm.
- Peso: mínimo 0.44 / máximo 0.50 kg.
- · Sistema: MOLLE.
- Dos portas cacerinas de 9 mm.
- · Porta pistola multi modelo.
- Elástico para ajustar a muslo.
- Talla única.
- Color: negro

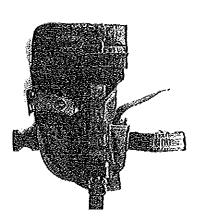


Imagen referencial

4. GUANTES MITONES

Para proporcionar protección completa y adecuada.

- Cierre de gancho y bucle.
- Guante al aire libre de medio dedo: guante protector con material de PU antideslizante en la palma junto con correas de nylon para fijar su muñeca no se caerá.
- Protector de goma: gran protector de goma para evitar que tus manos sean fuego enemigo y cepillo.
- Reforzamiento de la palma de la mano de sudor y antideslizante: adopta el estiramiento transpirable de microfibra para el sudor y la palma está hecha de cuero artificial acolchado, que es el mejor material de agarre en cualquier condición y resistente al desgaste.
- Correa de muñeca ajustable: correa de nylon ajustable con gancho y lazo.



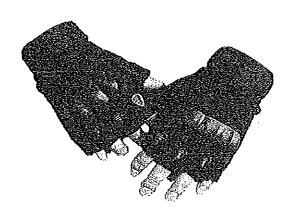


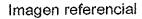


3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

• Debe cumplir con las normas técnicas del país de origen.







5. PORTA MUNICIONES 12 GA

- Material: poliéster / poliamida de 500 a 900 D.
- Peso: mínimo 150 / máximo 175 gr.
- Rondas: máximo 24 rondas.
- Sistema: MOLLE elástico de 6 líneas x 4 cartuchos.
- Apertura completa con velcro o gancho.



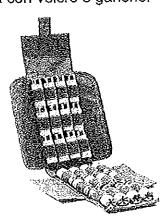
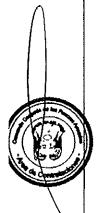


Imagen referencial

6. GRILLETES DE PLÁSTICO

- Características: 100% nuevo y de calidad.
- Double Cuff: se puede usar en ambas manecas y tobillos



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Totalmente ajustable.
- · Cerradura de diente.
- Dos pestañas de identificación autoblocante.
- Los manguitos dobles desechables son uno.
- Sin liberación rápida. Los puños deben ser cortar para soltar.
- Dimensiones aproximadas:
 - Ancho: máximo 12 mm.
 - Espesor: máximo 2.2 mm.
 - Longitud: máximo 700 mm.



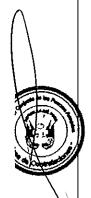


Imagen referencial

7. LENTES ANTIPARRAS

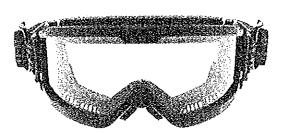
- Fabricado en policarbonato de 2 mm de espesor que cumplan con la norma ANSI-Z87-1 y los estándares militares para protección contra impactos (MIL-DTL-43511D).
- Deben estar configuradas según los estándares militares (MIL-DTL-43511D) y la norma ANSI-Z87-1 para la protección de anteojos balísticos.
- Lentes antivaho y antiarañazos de policarbonato de 2 mm de espesor.
- Protección UV 400.
- · Con bisagras móviles laterales.
- Con correa ajustable y empuñadura de goma antideslizante para un ajuste perfecto.
- Con rejillas de ventilación superior e inferior que ayuden a evitar el empañamiento y brinden un flujo de aire de enfriamiento óptimo.
- Acolchado de espuma de 3/8" en el lado de la piel para una comodidad duradera.

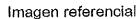




3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS







8. MORRAL PORTAGRANADA 37/38mm

- Material: poliéster / poliamida de 500 a 900 D.
- Capacidad de 6 grandas de 37/38 mm.
- Dos líneas de 3 granadas cada una.
- Sistema MOLLE.
- Elástico en 3 secciones.
- · Sistema FLIP UP.
- Dimensión 45 x 25 x 5 cm +/- 3cm
- Peso 0,6 Krg mínimo +/- 0.30 kg.

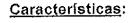




Imagen referencial

9. BOLSA DE HIDRATACIÓN TIPO BLADDER

Bolsa de hidratación tipo bladder con válvula de liberación que permite el llenado de agua sin conectar la manguera.

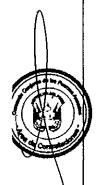


• Material : poliéster de 500 a 900 D

Volumen : ≥ 2.5 L., vejiga de agua incluida.

- 18 -

• Peso : máximo 0.6 kg.



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Tamaño
- : 48 de largo x 25 ancho x 5 cm alto.(+-20 %)
- · Dos tirantes.
- · Un haza superior.





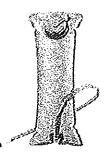


Imagen referencial

10. ARNÉS DE CÁMARA PARA PECHO

- Sistema Clip ON/OFF
- · Varias posiciones.
- De polietileno.

Lowp

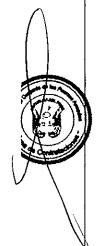


Imagen referencial



11. VARAS LUMINOSAS RECARGABLES

- Linterna Led
- Adaptador para recarga



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

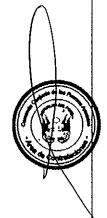
- Portátil
- Señalizador.



Imagen referencial

12. MASCARILLA ANTIGAS CON FILTRO

-	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS
	DESCRIPCION DEL BIEN	- Deberá contar con un filtro, estar diseñada específicamente para la protección eficaz de los órganos respiratorios, la cara y los ojos contra gases tóxicos, vapores, partículas de polvo, humo y neblina, según el tipo de filtro roscado.
-	TIPO	Mascarilla facial completa, CL2
A THE PARTY OF THE		 CARACTERISTICAS: La máscara deberá tener un amplio rango de visión. De Fácil mantenimiento La mascarilla debe ser reutilizable. Debe incluir conector de filtro: Rd 40, según EN 148-1. El visor de la máscara deberá estar fabricado de vidrio de policarbonato y deberá cubrir toda la cara. Debe utilizar un filtro CS 00 está diseñado exclusivamente para la protección contra la cloroacetofenona (HAF) y el 0-



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

	clorobencilideno malononitrilo (CS) y no debe usarse en situaciones accidentales desconocidas. El filtro CS 00 debe estar diseñado para que, al ser enroscado a la máscara de protección, no entorpezca el uso del ocular de protección de varios tipos de cascos policiales El oferente y/o proveedor deberá adjuntar las fichas técnicas, respecto al cumplimiento de los requisitos
 	COLOR: estructura de color negro.
 PESO	Máx 650 gr
ALMACENAMIENTO	Humedad relativa 60+-10% temperatura de 5 a 25°C
EMPAQUE	Deberá ser entregada bolsa de plástico aluminizado y caja de cartón
ETIQUETADO	La máscara debe tener marcado en el contorne de la parte de goma, Modelo, Marca, Numero de Serie y talle
MANUAL	Debe incluir el manual de uso en español

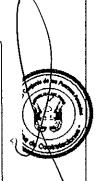




Imagen referencial

13. FILTRO PARA MÁSCARA ANTIGAS

- Ideal para uso en máscaras antigás o respiradores motorizados garantiza la filtración de agentes tóxicos para las vías respiratorias.
- Diámetro: 90 a 120 mm.
- Altura: 50 a 90 mm.
- Peso: 200 a 350 gr.



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Tiempo de almacenamiento: 20 años (sellado de fábrica).
- Debe utilizar un filtro CS 00 está diseñado exclusivamente para la protección contra la cloroacetofenona (HAF) y el 0-clorobencilideno malononitrilo (CS) y no debe usarse en situaciones accidentales desconocidas. El filtro CS 00 debe estar diseñado para que, al ser enroscado a la máscara de protección, no entorpezca el uso del ocular de protección de varios tipos de cascos policiales





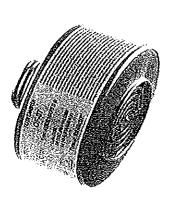




Imagen referencial

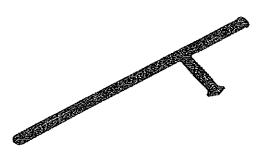
- 14. VARA DE POLICARBONATO EN FORMA DE T PARA PERSONAL DE SEGURIDAD (BASTÓN POLICIAL TIPO TONFA [PR-24])
 - · Material: policarbonato.
 - Longitud total: 50 70 cm.
 - · Mango lateral: 12 15 cm.
 - · Longitud del mango: 13 15 cm.
 - Diámetro: 3 4 cm.





3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS





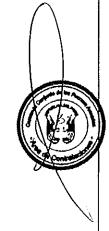
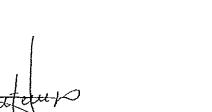


Imagen referencial

15. PORTA VARA PARA BASTÓN POLICIAL TIPO TONFA (PR-24)

Porta vara de ley de poliéster / poliamida o de metal (aluminio).



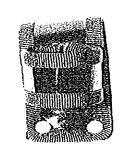


Imagen referencial

6.1. LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS TÉCNICAS, METEROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, directiva que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial Nº 675-2022-MINSA, que modifica la Directiva Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, directiva que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.
- Norma Internacional MIL-STD-662F.
- Norma Internacional NIJ 0101.06.01
- Norma Internacional NIJ 0115.00 R&D.
- Norma Internacional NIJ 0101.06.
- Norma Internacional NIJ 0108.01.
- Norma ASTM D5034 o Método Homologado.
- Norma ANSI-Z87-1.



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Estándares Militares MIL-DTL-43511D.
- PECAL/AQAP 2110, requisitos OTAN de aseguramiento de calidad para el diseño, desarrollo y producción.
- Certificado de calidad y/o norma del país fabricante: según producto, certificado de e calidad del fabricante o del laboratorio autorizado

6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el numeral anterior, el contratista debe presentar la siguiente documentación al momento del internamiento:

- Manual o catálogo, emitidos por el fabricante de los blenes adquiridos.
- Certificado de calidad emitido por el fabricante.

Los documentos deben presentarse en idioma español; cuando estos no figuren en dicho idioma, debe presentarse la respectiva traducción.

6.3. CONDICIÓN DE LOS BIENES

Nuevo de almacén con una antigüedad de fabricación de un (01) año.

6.4. EMBALAJE Y ROTULADO

· Embalaje:

Los productos deben encontrarse dentro de un recipiente o contenedor, según corresponda, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

Rotulado:

Los productos deben contar con una etiqueta de marca y procedencia, así como instrucciones de uso (de corresponder).

6.5. LUGAR, PLAZO Y GARANTÍA DE LOS BIENES

6.5.1. LUGAR

Los bienes deben ser internados en el almacén del CCFFAA, sito jr. Manuel Corpancho Nº 289, distrito, provincia y departamento de Lima.

6.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes se entregarán en un plazo de treinta (30) días calendarios, los cuales se computarán a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Para los bienes que requieran licencia de exportación el plazo será 45 días







3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

6.5.3, GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los bienes es de doce (12) meses, los cuales se computarán desde la emisión de la conformidad por parte de la Entidad.

REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

El contratista no debe encontrarse impedido para contratar con el Estado; asimismo, debe estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

El contratista será directamente responsable de la calidad de los bienes y de la idoneidad de su personal, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, asimismo, debe contar con todos los instrumentos y equipos de protección personal necesarios, así como medios de transporte y comunicación para cumplir oportuna y eficientemente sus obligaciones.

El Contratista deberá ser fabricante o distribuidor autorizado con registro en la Agencia de compras en las fuerzas Armadas.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Jup
- ✓ El contratista es el responsable del cumplimiento de la normatividad tributaria y laboral del personal a su cargo, así como de la cobertura con los seguros correspondientes.
- ✓ El contratista debe proveer a su personal su uniforme, equipos de protección personal y asistencía médica y/o traslado a centros hospitalarios en caso de incidentes y/o accidentes.
- ✓ El contratista, en caso de contratar personal extranjero, deberá verificar que cuenten con los documentos y permisos para realizar actividad laboral en el país.
- ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la prestación brindada.



8.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad dará facilidades de acceso al lugar donde se internarán los bienes, para lo cual el contratista debe remitir el listado de personal que ingresará, especificando nombres



3ª DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

completos y el número de su documento nacional de identidad (DNI), o la que haga sus veces.

8.2. ADELANTOS



Previa solicitud del CONTRATISTA se realizará el adelanto del 50% a 100% del monto del contrato con Carta fianza correspondiente al porcentaje de adelanto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

8.3. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación no está autorizada.

8.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista debe dar cumplimiento a todas la políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la entrega, dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



8.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la prestación o que se hubieren creado o producido.

8.6. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de bienes será en fabrica, realizada por el Comité integrado por (03) tres representantes del área usuaria (3ª División de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y la 4ª DIEMFFAA) viajarán al país "A" y "B" de ser el caso, los que deberán tener conocimiento técnico del objeto de la contratación, los gastos serán asumidos por el contratista.



Los cuales realizarán pruebas de campo y verificación de los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas.



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

La recepción final será otorgada por el comité de Recepción y Conformidad por la entidad (4ta DIEMFFAA) y la 3ª División de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, podrá otorgarse periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicarse la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso no se efectuará la recepción o no se otorgará la conformidad, según corresponda, considerándose como no ejecutada la prestación y, en consecuencia, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8,7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago único en moneda americana en dólares, mediante la transferencia bancaria, a la recepción y conformidad en el almacén de la entidad, formal y completa de la documentación correspondiente dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

8.8. PENALIDADES

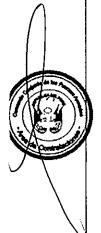
Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el



3º DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La penalidad será deducida del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

8.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Presidente del Comité 1/82

Representante COMA

def MONTENEGRO CUSTITION

Representante del COA MAY FAP

DANIEL DEL POZO CENTURION

Representante del COC

LUGO CONDIN NOCEAR

+18 CRL 8P

Representante del COMA

ELUNT OCHPRA CALPERON



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionale o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso puede contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL, que celebra de una parte el COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131380870, con domicilio legal en [.........], representada por [........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [........], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha N° [.......], Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA DEL MERCADO EXTRANJERO en DOLARES AMERICANOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, lo que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) días calendarios, los cuales se computará a partir del dia siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte de proveedor, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para los bienes que requieren licencia de exportación; el plazo sera 45 dias calendarios, los cuales se computará a partir del dia siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte de proveedor.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Con la presentación de conformidad de los bienes, ya no será necesario presentar la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Jefe del Almacén General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Conformidad suscrita por el Comité técnico integrado por (03) representantes, de los Comandos Operacionales del Comando conjunto de las fuerzas Armadas, en el plazo máximo de 7 (siete) días o máximo 15 (quince) días calendario, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclam posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Le de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de un persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderado representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por el Tribunal Arbitral.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en previsiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvención, acumulación de pretensiones u otros.

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con to

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

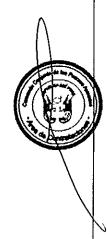
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores UNIDAD LOGISTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2023/MD-CCFFAA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	T	eléfono(s):		
MYPE ⁷			Sí	No No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

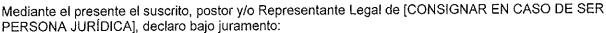
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores UNIDAD LOGISTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2023/MD-CCFFAA Presente.-



- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

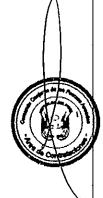
Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores UNIDAD LOGISTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2023/MD-CCFFAA Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores UNIDAD LOGISTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2023/MD-CCFFAA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO] a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida de acuerdo al requerimiento presentado por el área usuaria.

Adjuntar documento de sustento de la entrega.

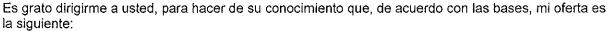
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 005-2023/MD-CCFFAA Presente.-



high jaka minus iya jarahin mulangarin in CONCEPTO minungan in tanan minungan min	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA

(DESLINDE DE RESPONSABILIDAD PARA LA ENTIDAD)

Señores UNIDAD LOGÍSTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05-2023/MD-CCFFAA Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del presente procedimiento de selección, declaro que mediante la presente se deslinda de responsabilidades para la entidad ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice el personal a mi cargo, siendo estas responsabilidades asumidas por el suscrito.

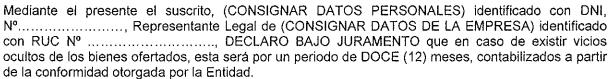
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS)

Señores UNIDAD LOGÍSTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05-2023/MD-CCFFAA Presente.-



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

